

# INFORME DE AUDITOR

## Instrucciones para su correcta cumplimentación

- Este informe sólo deberá presentarse cuando el beneficiario opte por el modelo de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo a las posibles cuentas justificativas establecidas en el apartado 4 del manual de instrucciones. El resto de documentación a acompañar a este informe, se indica en el mismo punto del citado manual.
- Se debe presentar telemáticamente, en formato “pdf”. El fichero no debe superar los 3 Mb.
- El beneficiario presentará un único informe del Plan de competitividad con su propia información y la de los demás participantes en caso de ser un plan de competitividad conjunto. En ningún caso se aceptarán informes de cada participante.

El auditor a la hora de realizar el informe, deberá tener **especialmente en cuenta:**

- El Manual de Instrucciones de Justificación de Ayudas publicado.
- El presupuesto inicial aprobado en la Resolución de concesión y sus posibles modificaciones aprobadas mediante Resolución con posterioridad: el presupuesto financiable a justificar será el establecido en la Resolución de Concesión o en su caso, en Resoluciones posteriores autorizando modificaciones.
- Las condiciones específicas establecidas en la Resolución de Concesión.
- Lo establecido en la Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo, por la que se aprueba la actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Dentro de un mismo Plan de Competitividad pueden haberse financiado distintos proyectos, no admitiéndose compensaciones de costes entre ellos.
- Existen Planes de Competitividad conjuntos, realizados por distintas empresas, no admitiéndose compensaciones de costes entre los distintos participantes.
- Las causas más habituales que generan diferencias son las siguientes:
  - Conceptos no presupuestados
  - En el caso de costes de personal propio, horas imputadas no justificadas
  - Facturas no presentadas
  - Facturas años anteriores
  - Facturas años posteriores
  - Pagos fuera de plazo
  - Pagos no presentados

En el caso de detectarse diferencias por otro motivo, deberá indicarse de cual se trata.

# INFORME DE AUDITOR

## Datos identificativos del expediente

Número de expediente	SEI-010000-2009-XXXX
Anualidad	2009
Beneficiario	<Razón social del beneficiario>
Título del proyecto	<Título del plan de competitividad>

## Ayuda concedida:

PRESUPUESTO FINANCIABLE (€):  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (€):  
IMPORTE DEL CRÉDITO REEMBOLSABLE (€):

# INFORME DE AUDITOR

## ANÁLISIS DEL GASTO

Criterios generales a considerar:

- Sólo se tendrán en cuenta a la hora de realizar el análisis aquellos conceptos que figuren como financiados mediante Resolución de Concesión o Modificación de la misma.
- Las fechas de las facturas deben estar incluidas en el plazo de realización del proyecto.
- Las fechas de los documentos de pago bancarios deben estar incluidas en el plazo de ejecución o justificación del proyecto.
- Una vez realizado el análisis de cada concepto presupuestario se incluirá un cuadro que incluya 4 columnas, indicando el Presupuesto financiable según Resolución de Concesión y posibles modificaciones, el Presupuesto imputado por el beneficiario en la documentación justificativa, el Presupuesto realmente justificado considerando los criterios detallados en cada caso y el Presupuesto finalmente válido, teniendo en cuenta que no podrá nunca superar al financiable.
- Se explicarán las diferencias entre el Presupuesto imputado y el justificado, indicando los motivos de éstas y su importe. El auditor podrá incluir cualquier comentario que a su juicio sea relevante y añada claridad al análisis realizado.

### 1. Líneas de actuación 1, 2 y 3 (Desarrollo de prototipos / proyectos piloto)

#### 1.1. Costes de Instrumental y Equipamiento

Criterios específicos a tener en cuenta:

- Los costes de instrumental y equipamiento imputados deberán coincidir con los aprobados en la Resolución de concesión de ayuda.
- En caso de que se hayan producido cambios se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito, mediante modificación de Resolución (este documento lo debe aportar el beneficiario). En caso contrario, se analizará si los cambios de aparatos y equipos tienen una funcionalidad equivalente y así se hará constar en el informe.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.a del Manual de instrucciones publicado.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Coste de instrumental y equipamiento				

# INFORME DE AUDITOR

## *1.2. Otros gastos de funcionamiento (Materiales y suministros)*

Criterios específicos a tener en cuenta:

- Los costes de materiales imputados deberán coincidir con los aprobados en la Resolución de Concesión de Ayudas.
- En caso de que se hayan producido cambios se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito, mediante modificación de Resolución (este documento lo debe aportar el beneficiario). En caso contrario, se analizará si los cambios de materiales y suministros tienen una funcionalidad equivalente y así se hará constar en el informe.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.c del Manual de instrucciones publicado.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Otros Gastos de Funcionamiento (materiales y suministros)				

## *1.3. Costes de Personal propio o contratado*

Criterios específicos a tener en cuenta:

- Las personas imputadas deberán estar vinculadas al departamento financiado (dirección y administración, producción, ventas, I+D u otros), de acuerdo a lo establecido en la resolución de concesión.
- Las personas deberán estar incluidas en el TC2 de la Seguridad Social de la empresa y cada una contar con su correspondiente modelo 190 o certificado de retenciones del IRPF de Hacienda.
- La jornada laboral anual imputada deberá ser la que refleja el Convenio Laboral vigente de la empresa o del sector.
- Las fechas de imputación de este gasto deberán coincidir con la de realización del proyecto.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.b del Manual de instrucciones publicado.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Costes de Personal				

# INFORME DE AUDITOR

## *1.4. Subcontrataciones, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.*

Criterios específicos a tener en cuenta:

- Las subcontrataciones imputadas deberán ser las aprobadas en la Resolución de Concesión de Ayudas.
- En caso de que se hayan producido cambios se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito, mediante modificación de Resolución (este documento lo debe aportar el beneficiario). En caso contrario, se analizará si los cambios de subcontrataciones tienen una funcionalidad equivalente y así se hará constar en el informe.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.d del Manual de instrucciones publicado.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Subcontrataciones				

## *1.5. Gastos generales suplementarios*

Criterios a tener en cuenta para todos los conceptos incluidos en esta partida:

- Tanto el importe total imputado en esta partida como el de los distintos conceptos en que puede estar desglosado, deberá ser el aprobado en la Resolución de Concesión de Ayudas.
- En caso de que se hayan producido cambios se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito, mediante modificación de Resolución (este documento lo debe aportar el beneficiario). En caso contrario, se analizará si los cambios de conceptos tienen una funcionalidad equivalente y así se hará constar en el informe.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.e del Manual de instrucciones publicado.

Esta partida podrá incluir los siguientes conceptos, que no admiten compensaciones entre ellos:

### Costes Indirectos

- La empresa deberá aportar documentos contables de la cuenta 062 para su correcta justificación.

### Viajes

- Únicamente se admitirán este tipo de gastos referidos a personas participantes en cada proyecto, de entre las relacionadas en los costes a los que se refiere el apartado 1.3 anterior.

# INFORME DE AUDITOR

## Patentes

- El gasto de Registro de Patentes sólo será financiable para PYMES soportada por los documentos relativos a su facturación ó comprobantes necesarios y documentos de pago.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Gastos Generales Suplementarios				

## *1.6. Costes de edificios y terrenos*

Criterios específicos a tener en cuenta:

- Los costes de edificios y terrenos imputados deberán ser los aprobados en la Resolución de Concesión de Ayudas.
- En caso de que se hayan producido cambios se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito, mediante modificación de Resolución (este documento lo debe aportar el beneficiario).
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.f del Manual de instrucciones publicado.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Costes de edificios y terrenos				

## **2. Línea de actuación 6 (Inversiones incremento de sostenibilidad procesos)**

Criterios específicos a tener en cuenta:

- Los costes de activos (materiales o inmateriales) imputados deberán ser los aprobados en la Resolución de Concesión de Ayudas.
- En caso de que se hayan producido cambios se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito, mediante modificación de Resolución (este documento lo debe aportar el beneficiario). En caso contrario, se analizará si son cambios de activos por otros de funcionalidad equivalente y así se hará constar en el informe.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.g del Manual de instrucciones publicado.

## INFORME DE AUDITOR

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Activos Línea 6 (Procesos)				

### 3. Línea de actuación 8 (Estudios medioambientales)

Criterios específicos a tener en cuenta:

- Los estudios pueden ser realizados por personal propio o mediante subcontratación. Variará la forma de justificación de un caso frente al otro. Sólo en el caso de tratarse de estudios realizados con personal propio, podrán imputarse costes indirectos asociados.
- Para el análisis de la justificación con personal propio, se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.3 para analizar los costes de personal.
- Para el análisis de la justificación de gastos de subcontratación, se actuará de forma equivalente a lo indicado en el punto 1.4 para analizar los costes de subcontratación.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.h del Manual de instrucciones publicado.
- Para el análisis de la justificación de los costes indirectos asociados al personal propio que participe en la realización del estudio, se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.5 en relación con este concepto.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Estudios medioambientales				

### 4. Línea de actuación 4 (Estudios de viabilidad previos a actividades de desarrollo)

En el análisis de esta partida se debe actuar de manera equivalente a lo establecido en el punto 4 anterior, y se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.i del Manual de instrucciones publicado.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Costes estudios de viabil. prev. desarrollo				

# INFORME DE AUDITOR

## 5. Línea de actuación 5 (Formación específica y general)

### 5.1. Formación específica

Criterios a tener en cuenta para todos los conceptos incluidos en esta partida:

- Tanto el importe total imputado en esta partida como el de los distintos conceptos en que puede estar desglosado, deberá ser el aprobado en la Resolución de Concesión de Ayudas.
- En caso de que se hayan producido cambios se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito, mediante modificación de Resolución (este documento lo debe aportar el beneficiario). En caso contrario, se analizará si son cambios por conceptos equivalentes y así se hará constar en el informe.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 6.j del Manual de instrucciones publicado.

Esta partida podrá incluir los siguientes conceptos, siempre que hayan sido previamente aprobados en la Resolución de Concesión, debiéndose tener en cuenta los siguientes criterios específicos:

#### Personal docente

- Para el análisis de la justificación con personal docente propio, se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.3 para analizar los costes de personal. En el caso de subcontratarse el personal docente, se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.4.

#### Gastos de desplazamiento

- Únicamente se admitirán este tipo de gastos referidos a personas participantes en las actividades de formación descritas, de entre las relacionadas en los costes de personal docente propio o personal beneficiario de la formación.

#### Otros gastos corrientes (materiales y suministros)

- Para el análisis de la justificación de este tipo de gastos, se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.2.

#### Amortizaciones de instrumental y equipos

- Para el análisis de la justificación de este tipo de gastos, se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.1.



# INFORME DE AUDITOR

## Servicios de asesoría externa

- Para el análisis de la justificación de este tipo de gastos, se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.4.

## Costes de personal de los beneficiarios de la formación

- Para el análisis de la justificación del coste de los beneficiarios de la formación se actuará de manera equivalente a lo indicado en el punto 1.3 para analizar los costes de personal.

## Costes indirectos

- La empresa deberá aportar documentos contables de la cuenta 062, para la correcta justificación de los costes indirectos.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Formación específica				

## *5.2. Formación general*

En el análisis de esta partida se debe actuar de manera equivalente a lo establecido en el punto 5.1 anterior.

Cuadro resumen:

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Imputado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. Válido</b>
Formación general				

# INFORME DE AUDITOR

## CONCLUSIÓN

En el trabajo de análisis de gastos realizados, se han tenido en cuenta los criterios generales establecidos por esta Dirección General para el control de los presupuestos aprobados. En base a dicho análisis, se considera que el beneficiario ha justificado, de acuerdo con las condiciones de la ayuda, los siguientes importes (**en euros**):

Conceptos	Pto. Financiable	Pto. Imputado	Pto. Justificado	Pto. Válido
Costes de instrumental y equipamiento				
Otros Gastos. Material y suministros.				
Costes de Personal				
Subcontrataciones.				
Gastos Generales Suplementarios.				
Costes de edificios y terrenos.				
Activos línea 6 (procesos)				
Activos línea 7 (productos)				
Costes de estudios medioambientales				
Costes estudios viabil. prev. desarrollo				
Formación específica				
Formación general				
<b>Totales</b>				

Nombre  
Número de inscripción en el ROAC

---

Firma, fecha y sello